

N° 020-2023

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N° 431-2022

El suscrito Secretario Común de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente N° **431-2022**, adelantado en contra de **ANDRÉS FELIPE AYALA ZULETA**, se dictó el **Auto N° 5042** del **30 de diciembre de 2022**, por el medio del cual se ordena **“APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA”**

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“RESUELVE:

“PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N°431-2022 en contra del señor ANDRÉS FELIPE AYALA ZULETA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.445.491, quien desempeña el cargo de Bombero código 475, grado 15 en la UAECOB con el fin de verificar lo reportado mediante radicado No. I-00643-2022025685- UAECOB Id: 144159 del 13 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.(...)” Original firmado.

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de tres (3) días hábiles, **hoy veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



ANDRES NIETO CAMACHO

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija hoy veinticinco (25) de mes enero del 2023, A las cuatro y treinta (16 : 30) de la tarde.



ANDRES NIETO CAMACHO

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

Proyectó: Andres Nieto Camacho.